

XP-UNC: 6205/2009

1

CÓRDOBA, 16 JUN 2010

VISTO

Las presentes actuaciones, en las que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato No Docente - Personal Transitorio - Con relación de empleo público) a celebrar con la Srta. MARÍA VIRGINIA WILLENER, quien prestará tareas de Técnico de Hemoterapia y tareas de manejo para el traslado y procesos de material biológico en el citado Instituto; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 44980 y lo manifestado a fojas 56/vta, por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; y

CONSIDERANDO

Que por RR Nº 540/10 se prorrogó, en idénticas condiciones a las vigentes al 24 de abril de 2010, los contratos del personal de las diferentes dependencia del Área Central, desde el día 25 de abril al 31 de mayo de 2010;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (Contrato No Docente - Personal Transitorio - Con relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Srta. MARÍA VIRGINIA WILLENER (DNI 28.882.617), obrante a fojas 39/41, que se anexa a la presente, el cual regirá desde el 1º de junio de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, con una retribución mensual establecida para una Categoría 6 del escalafón aprobado por el Dto. 366/06 según se detalla en la Cláusula Tercera del contrato de que se trata, y autorizar a la Sra. Directora Médica Dra. Susana Ruiz de Frattari del Instituto de Hematología y Hemoterapia, a cargo del despacho de esa dependencia, dispuesto por RR Nro. 531/10 a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con - Fondo Contribución Gobierno Nacional -Fuente 11 del mencionado Instituto.

ARTÍCULO 2 .- Instruir a la dependencia de origen para que, previo a la suscripción del contrato en cuestión, modifique la fecha de iniciación del mismo correspondiendo incorporar como período de vigencia el comprendido entre el 1º de junio de 2010 y el 31 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 3 .- La Srta. Willener deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.



Universidad Nacional

_{de} Córdoba

////

EXP-UNC: 6205/2009

2

////

ARTÍCULO 4 .- La dependencia de origen, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art.12° Ord. HCS nro. 15/08 ap.b).

ARTÍCULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mgter. JHON PORETTO SECRETARIO GENERAL universicad nacional de córdoba

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA

RESOLUCIÓN Nº: 1099







CONTRATO NO DOCENTE-PERSONAL TRANSITORIO

(con relación de empleo publico)

<u>PRIMERA:</u> La Universidad contrata a la Srta. WILLENER, Maria Virginia, quien acepta, para que preste servicios en el Instituto de Hematología y Hemoterapia.-----

TERCERA: El CONTRATADO percibirá como remuneración la establecida para una categoría seis (6) del personal de universidades nacionales regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto del P.E.N. Nº 366/06, y tendrá en caso de corresponder, los mismos adicionales, suplementos y descuentos que tal personal, con los aumentos y disminuciones que esa categoría experimente. La remuneración pactada esta sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nº 25453, sus normas complementarias y reglamentarias

QUINTA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad y en consecuencia el CONTRATADO se aviene a que este contrato pueda ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna indole, en caso de la falta de esos fondos económicos en forma total o parcial, por disponerse su uso para otros fines, o por cualquier otra causa que decida la autoridad que dispuso la contratación.







<u>SEXTA:</u> El CONTRATADO, en razón de acceder por sus tareas encomendadas a "información confidencial" propia de la Dependencia que lo contrata, que resultan de esencial valor para esta, se compromete a respetar y cumplir la presente Cláusula. Dentro de sus obligaciones como contratado, su relación con la Universidad también se basa en la fidelidad, confianza y seguridad respecto a toda "información confidencial".

Durante toda su relación contractual con la Universidad, y aun luego de extinguida el CONTRATADO se compromete a no utilizar, ni transferir, ni publicar, ni revelar, ya sea directa como indirectamente, todo tipo de "información confidencial" a la que hubiera tenido acceso u obtenido en razón por si o a través de las terceras personas afectadas al servicio, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Cualquier incumplimiento o inobservancia a esta Cláusula, implica en especia la violación a las prohibiciones previstas en el articulo13º, apartados a), b), e) del CCT-366/06. Asimismo declara conocer el articulo 12º (deberes), apartados a), b), d) f) y g) del mismo convenio.-

En el supuesto que el CONTRATADO, quebrante esta cláusula, será pasible de las acciones administrativas, civiles y penales a las que tuviera derecho la UNIVERSIDAD, la cual podrá solicitarle a aquel las medidas de hacer y/o de no hacer necesarias para reparar su incumplimiento.

El CONTRATADO declara conocer la Ley 24766.

Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo- aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestras de un producto, protocolos, formulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones y diseños de planta, datos sobre funcionamiento de la Dependencia contratante y la UNIVERSIDAD u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquier de sus formas relacionadas con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, calculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente de la Información Confidencial.

<u>SEPTIMA</u>: El CONTRATADO declara conocer que su relación con la UNIVERSIDAD finaliza a la fecha prevista en *cláusula SEGUNDA* y se compromete a no invocar un derecho a la estabilidad que no tiene al momento de suscribirse el presente, ni adquiere en virtud del mismo o sus eventuales renovaciones.

OCTAVA: El CONTRATADO pondrá en conocimiento toda ocupación o actividad publica o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el estado Nacional, los estados Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la UNIVERSIDAD, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado,







reservándose el derecho accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

NOVENA: Por cualquier diferendo de	erivado del presente	contrato las partes se
someten a la jurisdicción de los Tribuna	ales Federales de la d	ciudad de Córdoba y fijan
los siguientes domicilios especiales: a)	La Universidad en ca	alle Av. Haya de la Torre
s/n - Pabellón Argentina 2º piso - Ciuc	dad Universitaria de la	Ciudad de Córdoba y b)
el contratado en calle	10	de la ciudad
de Córdoba	**************************************	

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares como partes en la ciudad de Córdoba a los......días del mes de del año dos mil ocho-----